

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.491.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Sástago; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran en las partidas denominadas Las Barreras y Barca de Chiprana. Se consideran como zonas infectas las referidas partidas, como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de aquéllas, de 50 metros, y como zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la anterior.

La Compañía del ferrocarril M. Z. A., debe exigir para la facturación de animales de la especie ovina, en las estaciones de Velilla y La Zaida, la presentación de la guía de sanidad y origen, sin cuyo documento no permitirá de ninguna forma la facturación de animales de la citada especie.

Zaragoza, 2 de julio de 1934.

El Gobernador interino,
Domingo Caudevilla.

El desarrollo que últimamente han alcanzado, en algunas regiones, las enfermedades epizooticas, han decidido a la Dirección general de ganadería a emprender una campaña eficaz contra las mismas, a cuyo fin ha resuelto proporcionar gratuitamente los elementos necesarios, sueros y vacunas, etc., a los ganaderos que lo soliciten de ese Centro

A tal efecto y como normas que han de tenerse en cuenta al formular las peticiones, se observarán las siguientes reglas:

1.^a Las peticiones, tanto individuales como colectivas, se tramitarán por las Juntas municipales de Fomento Pecuario, expresando el ganadero o ganaderos que han de utilizar los productos, clase de éstos y especie y número de los animales que han de inocular.

2.^a Las referidas instancias serán informadas por los Inspectores municipales Veterinarios, en las que expresarán las conveniencias y oportunidad de aplicar los productos, siendo enviadas a las Inspecciones provinciales Veterinarias, las que a su vez y con las observaciones que estimen pertinentes, las remitirán a la Dirección general de Ganadería, con toda urgencia, para su resolución inmediata.

3.^a Hecha la aplicación de los productos por los Inspectores municipales, éstos darán cuenta a la Inspección Provincial, la que asimismo, informará a la Dirección general de Ganadería de la aplicación y resultado de aquéllos.

Lo que se hace saber a los Presidentes de las Juntas locales de Fomento Pecuario (señores Alcaldes), Inspectores municipales Veterinarios y ganaderos de la provincia.

Zaragoza, 2 de julio de 1934.

El Gobernador interino,
Domingo Caudevilla.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Borja, de categoría de ascenso, se halla vacante, por traslado de D. Vicente Silva, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 25 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

(*Gaceta* 27 junio 1934)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que figuran en la adjunta relación, han sido nombrados para desempeñarlas en propiedad por las respectivas Corporaciones los individuos que se mencionan.

Madrid, 24 de junio de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz.—Azuaga, D. Valentín de Lozoya Valdés, ex Secretario de Higuera la Real.

Idem de Murcia.—Cehegín, D. Juan Guardiola Ollala, ex Secretario de Cartalla (Alicante); Moratalla, don Antonio Flores Sánchez, ex Secretario de Villamartin (Cádiz).

Idem de Orense.—Amoeiro, D. José Pascual Araújo, ex Secretario de Monterrey; La Bola, D. José Pascual Araújo, ex Secretario de Monterrey; Muiños, D. Francisco Alvarez Pena.

(*Gaceta* 27 junio 1934).

Circuito Nacional de Firmes especiales.

Anuncio.

La Alcaldía de Zaragoza ha solicitado establecer una tubería, a costa de la misma, para conducción de agua potable al barrio de Costa, a lo largo de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, entre la calle de Jesús y la Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 (b) del Reglamento vigente de Policía y Conservación de Carreteras, para que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, todo el que tenga que presentar alguna reclamación contra la autorización solicitada, puede hacerlo en la Alcaldía de Zaragoza y en la oficina de la 2.^a Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales (Via Layetana, 21, 1.^o A, Barcelona).

Al expirar dicho plazo informativo y antes precisamente de que transcurra el quinto día después de aquél, deberá remitir el citado Alcalde, a la 2.^a Demarcación dicha, las reclamaciones que en su caso se hayan presentado, entendiéndose que de no hacerlo así se tendrá por que no existe ninguna.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

Núm. 3.431.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Anuncio.

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a concurso la adquisición e instalación de los filtros y aparatos de depuración destinados al abastecimiento de aguas potables de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas de este concurso, así como los planos de las obras en que han de instalarse los filtros y aparatos de depuración, estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, 28, Zaragoza), durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará a las once horas del día veinte (20) de julio próximo.

El concurso tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el mismo día veinte de julio, a las doce horas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Los licitadores deberán depositar previamente, la cantidad de ochocientas ochenta y cinco (885) pesetas, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico, en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas, cincuenta céntimos), o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que es para este concurso, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro. En sobre separado y abierto se presentará el resguardo justificante del ingreso de la fianza provisional.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Las proposiciones se presentarán escritas en español, del mismo modo que los demás documentos que las acompañen, y el presupuesto se formará tomando como unidad monetaria la peseta, consignando en letra las cifras totales.

A la proposición se unirán los siguientes documentos:

A. Memoria explicativa de los diversos elementos componentes, en que se dé idea de su tipo y modo de función, naturaleza de los materiales con que están fabricados y se haga constar lo siguiente:

Para el filtro: justificación del tipo elegido; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal que, en condiciones normales, puede tratar por hora y dosis de coagulante si se trata de filtros cerrados, presión que pierde el agua en el interior del filtro. En el caso de filtros abiertos, además de los da-

tos anteriores, se especificarán las dimensiones, pesos y materiales referentes al depósito de sedimentación y conductos de evacuación y limpia; bomba de elevación del agua sin filtrar hasta los filtros; accesorios y características de dicha bomba; detalles y accesorios del dispositivo para limpiar el filtro por contracorriente.

Para el aparato esterilizador por cloramina: detalles, dimensiones, pesos y materiales para los depósitos de hipoclorito cálcico y de solución amónica, que reaccionan formando la cloramina) y de sus accesorios; detalles y dimensiones del aparato dosificador de la cloramina y de sus accesorios; detalle de las tuberías y accesorios para inyectar la cloramina en la válvula de pie de la bomba de impulsión.

B. Los planos acotados en metros y las fotografías que el concursante considere conveniente presentar para la mejor inteligencia de la Memoria.

C. Presupuesto detallado de los diversos elementos objeto de este concurso, incluyendo para cada uno de ellos los soportes, material de enlaces, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para asegurar el funcionamiento normal.

El plazo para el suministro e instalación total de los filtros y aparatos a que se refiere este concurso, será de seis (6) meses.

El rematante viene obligado a comenzar los trabajos dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la *Gaceta de Madrid* del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el indicado plazo.

Zaragoza, 22 de junio de 1934. — El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día....., y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición y puesta en obra de los filtros y aparatos de depuración con destino al abastecimiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), se compromete a suministrar, colocar en obra y montar los referidos aparatos y materiales, con sujeción a los citados documentos y a la memoria y planos que presenta, en el plazo de....., y por los precios siguientes:

1.º Un filtro rápido con aparatos de medida y todas las máquinas, los depósitos, dosificadores de coagulante, y los accesorios necesarios para su completo funcionamiento, con una pérdida de presión máxima (si el filtro es cerrado) de cuatro (4) metros, capaz para tratar un caudal de treinta y cinco (35) metros cúbicos por hora y provisto de dispositivo para limpiar el filtro por contracorriente, en diez minutos. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, en el interior de la central elevadora, a pesetas..... (en letra)..... (en cifra).

2.º Aparato esterilizador por cloramina, con todos los depósitos, dosificadores y accesorios necesarios para su completo funcionamiento en el interior de la central elevadora, capaz para tratar un caudal de treinta y cinco (35) metros cúbicos por hora. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, a pesetas..... (en letra)..... (en cifra).

(Fecha y firma).

Domicilio del concursante y de su representante en Zaragoza.

Relación de los documentos que se acompañan.

Núm. 3.476.

Jefatura de Obras públicas.

Negociado de Conservación.

Hasta las trece horas del día catorce de julio próximo, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 12, de la carretera de tercer orden de Ateca a La Tranquera, cuyo presupuesto asciende a 74.916'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.500 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día diecinueve de julio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 30 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día catorce de julio próximo, se admitirán proposiciones, en el

Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a bajas de subastas anteriores, de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 2 al 9, 17 al 19, 20 y 23 al 25 de la carretera de tercer orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 49.984'01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día diecinueve de julio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 30 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de crédito.

3.471.— Jaulín

Padrón de cédulas personales.

3.468.— Brea de Aragón

Prórroga de presupuesto.

3.470.— Chiprana

Presupuesto municipal ordinario.

3.487.— Lucena de Jalón

* * *

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 3.485.

Para conocimiento de los vecinos y terratenientes incluidos en el repartimiento general sobre utilidades, se advierte, por medio del presente, que la recaudación del segundo semestre del año 1933, en último período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 6 y 7 de julio próximo, de ocho a doce de su mañana; incurriendo los contribuyentes, pasado dicho plazo, en el apremio reglamentario.

Almonacid de la Sierra, 30 de junio de 1934.—El Alcalde ejerciente, Fausto Júlvez.— El Secretario del Ayuntamiento, Placentinos Cobos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 3.484

CADRETE

D. Mariano Calvo Garcés, Juez municipal suplente de Cadrete, en funciones por ausencia del propietario; Hago saber: Que el día nueve del próximo julio, a las quince y media horas, tendrá lugar en este Juzgado subasta pública de los siguientes bienes, embargados en juicio verbal civil seguido contra Manuel Coca, de Guadalajara:

	Pesetas
Trece pellizas de caballero: valoradas en ...	238'30
Seis abrigos de niño: ídem	36
Ocho ídem de caballero: ídem	242'75
Nueve juegos completos de lana para cristianar	104'25
Ocho trajes de caballero	235
Ocho ídem de niño	102'80
Veinte chales de niño	204
Quince abrigos niña	120
Diecinueve toquillas señora	90
Doce camisas blancas	60
Tres docenas camisetas niño	36
Seis docenas medias hilo	150
Doce camisas caballero	72
Quince metros de popelín	21
Ochenta metros crespón distintos colores ...	280

Total 1.992'10

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de los bienes que forman un solo lote, y se hallan en poder del depositario D. Eladio Monge, vecino de Guadalajara, con domicilio en plaza de Marlasca, núm. 3; y se previene que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo.

Dado en Cadrete a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Mariano Calvo. — Por su mandado, José María Calduaso.